

La concepción de la gramática en Colombia durante el siglo XIX¹

María Martínez-Atienza de Dios²
Universidad de Córdoba, España

Resumen

Analizaremos en este trabajo la concepción gramatical en Colombia durante el siglo XIX, para lo que nos basaremos en un corpus de obras destinadas a la enseñanza en las escuelas y, en el caso de una de ellas, en la universidad, publicadas en el mencionado país entre las primeras y las últimas décadas del siglo. Para alcanzar este objetivo, nos concentraremos, de modo particular, en el estudio de cuatro temas: 1) los tipos de definición de *gramática* que presentan las obras; 2) la división que defienden de la gramática en distintas partes; 3) las *clases de palabras* o *partes de la oración* que distinguen; y 4) los criterios de caracterización de estas clases de palabras. Los resultados de nuestro análisis nos permitirán conocer la corriente

¹ Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto HISPANAGRAMA “Las ideas gramaticales en la América del Pacífico y El Caribe (1800-1950): fuentes, focos, series textuales y canon” [FFI2017-86335-P] del MINECO, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, cuyos investigadores principales son Alfonso Zamorano Aguilar (IP1) y Esteban T. Montoro del Arco (IP2) y de cuyo equipo investigador forma parte la autora del presente artículo.

² Para correspondencia dirigirse a dirigirse a: María Martínez-Atienza de Dios (mmartinezatienza@uco.es), Facultad de Filosofía y Letras, Plaza del Cardenal Salazar s/n, 14071 Córdoba. Universidad de Córdoba (España). ORCID0000-0002-1089-0292.

gramatical con la que entroncan las obras, así como la influencia que ejercieron determinados autores, que constituyen el canon explícito y/o implícito.

Palabras clave: Colombia; siglo XIX; enseñanza; gramática; canon.

THE CONCEPTION OF GRAMMAR
IN COLOMBIA DURING THE 19TH CENTURY

Abstract

In this work we will analyze the grammatical conception in Colombia during the 19th century, for which we will base ourselves on a corpus of works destined to teaching in schools and, in the case of one of them, in the university, published in that country between the first and last decades of the century. To achieve this objective, we will concentrate, in a particular way, on the study of four themes: 1) the types of definition of *grammar* that the works present; 2) the division that they defend of the grammar in different parts; 3) the *classes of words or parts of speech* that they distinguish; and 4) the criteria for characterization of these classes of words. The results of our analysis will allow us to know the grammatical theory with which the works are connected, as well as the influence exerted by certain authors, who constitute the explicit and/or implicit canon.

Keywords: Colombia; 19th century; teaching; grammar; canon.

Recibido: 27/06/21

Aceptado: 03/08/21

1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
Y MARCO TEÓRICO-METODOLÓGICO

Para analizar la concepción de la gramática en las obras, hemos estructurado nuestro trabajo en cuatro partes, que responden a los siguientes objetivos de investigación:

1. Analizar las definiciones de *gramática* que presentan los autores en sus obras, así como las partes que distinguen.
2. Estudiar las clasificaciones de las *partes de la oración* o *clases de palabras* que presentan los gramáticos, pues nos permitirán igualmente avanzar en la concepción gramatical.

3. Analizar los criterios que rigen las distinciones en partes de la oración presentes en el corpus.

4. Relacionar las obras de los autores con una determinada tradición gramatical, derivada de los resultados obtenidos en el análisis de cada uno de los temas objeto de nuestro estudio.

En cuanto al marco teórico-metodológico, vamos a analizar las relaciones entre los autores y sus obras, que consideramos, respectivamente, emisores y mensajes, de acuerdo con la hipótesis de Zamorano Aguilar (2012), quien desarrolla los objetivos de la Historiografía lingüística a partir de la Teoría de la comunicación. Asimismo, analizaremos las relaciones entre los emisores y el contexto en el que las obras se publicaron, pues sostenemos que condicionó su contenido. Según la mencionada hipótesis, este es, pues, un trabajo de Historia de la Lingüística Externa (relación emisores y contexto) y de Historia de la Lingüística Interna (relación emisores y mensajes) (véase también Brekle 1986).

Por otro lado, seguiremos también la Teoría del canon (Zamorano Aguilar 2010), según la cual analizaremos el *canon histórico externo*, esto es, los autores que a lo largo de la tradición gramatical han sido considerados referentes, así como el *canon histórico interno*, es decir, las fuentes en las que se basan los gramáticos. A su vez, dentro de este segundo tipo, estableceremos una distinción entre el *canon explícito* (fuentes declaradas) y el *implícito o encubierto* (no declaradas).

2. EL CORPUS

El corpus de nuestro trabajo está constituido por catorce obras publicadas en Colombia a lo largo del siglo XIX y destinadas a enseñar la gramática española en las escuelas del país, cuyas referencias completas figuran en el apartado de fuentes primarias de nuestro trabajo. Abarcaremos desde las primeras décadas del siglo XIX hasta las últimas, lo que nos permitirá conocer la evolución teórico-metodológica en el país a lo largo del período.

Como declaran varios de los autores (emisores) en sus portadas y como hemos podido estudiar (Cardona 2007), las obras fueron adoptadas como texto en las escuelas colombianas y, en el caso de Enrique Álvarez (1886), en la Universidad nacional, circunstancia que, sin duda, contribuyó a su difusión.

Los autores fueron docentes, labor que en algunos casos combinaron con otras tareas, en particular con la gestión educativa (Agudelo Gil 2014). La mayoría tenía nacionalidad colombiana, a excepción de Juan Vicente González, que era de Venezuela, y de tres gramáticos cuya nacionalidad era española: José de Urcullu, Luis de Mata y Araujo³ y Diego Narciso Herranz y Quirós.

El autor de la obra que citamos como Anónimo (1833) es Diego Narciso Herranz y Quirós, docente en España, en el Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras, cuyos estatutos fueron revisados por la Academia española y establecieron el uso de la gramática y la ortografía de la institución. El influjo académico en la obra de este autor fue determinante, de modo que hablaremos tanto de canon implícito o encubierto como de canon explícito. Por otro lado, su obra gozó de una destacada presencia en América durante la primera mitad del siglo XIX (véase sobre el autor y su obra García Folgado 2007).

Con relación al contexto, las obras se publicaron en un período en el que la educación en Colombia pretendía establecer una separación respecto a la formación colonialista, que había estado presente en el país desde 1810. Durante los años 20 del siglo XIX, se promulgaron dos leyes educativas que crearon las bases para la formación, en las que se daba importancia a la lectura y a la escritura en la educación primaria, por un lado, y se promovía la expansión de la instrucción en todo el país, por otro (Uzcátegui 2010).

3. LA DEFINICIÓN DE GRAMÁTICA

Analizaremos en este apartado la definición de gramática que presentan los distintos autores en sus obras, lo que nos llevará a entroncarlos con uno u otro modelo gramatical de la tradición. De acuerdo con ello, estableceremos, en primer lugar, dos grupos:

- 1) el constituido por aquellos que distinguen entre la gramática en sentido genérico, que incluiría cualquier lengua, y la gramática particular del español.

³ Véase Zamorano Aguilar (2009) para un estudio de los datos biográficos y profesionales del autor, así como de las distintas ediciones que tuvo la obra que forma parte de nuestro corpus.

2) el formado por aquellos que no establecen tal distinción y se refieren exclusivamente a la gramática de nuestra lengua.

Entre los primeros figuran cuatro gramáticos: Anónimo (1833), quien en realidad solo se refiere a la definición de gramática en sentido genérico (titula la sección en que la define “De la gramática en general”), Luis de Mata y Araujo (1838)⁴, Jorge Roa (1889) y Martín Restrepo (1894), quienes establecen la mencionada distinción. Para estos autores, ya se aplique la gramática a todas las lenguas o al español en particular, se define como “arte de hablar y escribir correctamente una lengua”, con las correspondientes variaciones que reflejaremos a continuación. Así, Jorge Roa (1889), por ejemplo, distingue entre “Arte de hablar y escribir una lengua” (gramática en general) y “Arte de hablar y escribir bien el idioma castellano” (gramática particular).

La definición de gramática como “el arte de hablar y escribir correctamente”, propuesta por Diomedes (*tota autem grammatica consistit [...] recte loquendi scribendique ratione*) (Lozano Guillén 1992: 88), gozó de muy buena acogida en la tradición posterior, de modo que se encuentra, solo con ligeras modificaciones, en Prisciano, Ramus, Sánchez de las Brozas y, posteriormente, en *GRAE* (1771) y (1796)⁵ (estas dos últimas obras influyeron en la definición que encontramos en Jovellanos y Calleja), en González Valdés, en Luis de Mata y Araujo (1838) o en Noboa. En estas obras no se explica qué ha de entenderse por hablar o escribir “correctamente” o “bien”, lo que sí se aclara por primera vez en Gobeyos (1780), quien explica que “Gramática es el Arte, que enseña a hablar y escribir según el uso de los varones doctos, por cuya autoridad se prueban sus preceptos” (Gómez Asencio 1981: 18).

Recogemos en los dos cuadros siguientes la caracterización de gramática en general y de gramática particular del castellano de los cuatro autores, con las variaciones que presentan:

⁴ Martínez Gavilán (2011: 578 y 579) distingue, por un lado, aquellas obras cuyos autores utilizan categorías, conceptos, definiciones... de carácter racionalista, que proceden de la *Gramática* de Port-Royal, entre quienes incluye a Herranz y Quirós, autor de Anónimo (1833), y, por otro lado, aquellas obras que están escritas sobre la base de la gramática general, entre quienes incluye a Luis de Mata y Araujo.

⁵ Para un análisis de la definición de gramática en estas y en otras obras de la Academia posteriores, véase Garrido Vilchez (2008: 193-214).

	Autor	Núcleo definición	Complem. núcleo	Otros complementos
Gramática en general	Anónimo (1833)	<i>Arte</i>	<i>de hablar y escribir.</i>	<i>rectamente y con propiedad</i>
	Luis de Mata y Araujo (1838) 1	<i>Arte</i>	<i>que enseña a conocer, unir, pronunciar y escribir las palabras de la lengua que aprendemos.</i>	<i>correctamente</i>
	Luis de Mata y Araujo (1838) 2	<i>Arte</i>	<i>que nos enseña a expresar nuestras ideas y pensamientos, ya de palabra, ya por escrito.</i>	
	Jorge Roa (1889)	<i>Arte</i>	<i>de hablar y escribir una lengua.</i>	
	Martín Restrepo (1894)	<i>Arte</i>	<i>de hablar y escribir una lengua.</i>	<i>correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la gente educada⁶</i>

	Autor	Núcleo definición	Complem. núcleo	Otros complementos
Gramática particular (del castellano)	Luis de Mata y Araujo (1838)	<i>Arte</i>	<i>que enseña a conocer, unir, pronunciar y escribir</i>	<i>correctamente y con propiedad las palabras castellanas</i>
	Jorge Roa (1889)	<i>Arte</i>	<i>de hablar y escribir el idioma castellano</i>	<i>bien</i>
	Martín Restrepo (1894)	<i>Arte</i>	<i>de hablar y escribir la lengua española o castellana</i>	<i>bien</i>

La segunda definición de gramática en general que presenta Luis de Mata y Araujo (1838) (2) como “arte que nos enseña a expresar nuestras ideas y

⁶ Comprobamos que en la propia definición Martín Restrepo (1894) aclara lo que entiende por corrección.

pensamientos, ya de palabra, ya por escrito”⁷, lo relaciona con la gramática de los filósofos franceses de los siglos XVIII y XIX. En efecto, una definición similar la encontramos en la tradición hispánica en Ballot (1796), de quien afirma Gómez Asencio (1981: 20) que la corrección para el gramático viene de la adecuación entre lo que se dice y lo que se piensa, “de la Gramática con la Lógica”, además de referirse a la posible influencia en Ballot de Condillac o de Du Marsais, apoyándose para el segundo caso en el hecho de que al final de su obra el gramático catalán recoge ideas y ejemplos que aparecen en la *Enciclopedia* de Du Marsais.

Esta distinción que acabamos de explicar ha de separarse de la que presentan otros autores entre gramática general y gramática particular, como Hermsilla (1835) o Jovellanos (c. 1795), influidos por los gramáticos racionalistas franceses⁸. Concretamente, en Hermsilla (1835) la gramática general es una ciencia descriptiva, especulativa y no normativa, y en su definición puede observarse la influencia de Beauzée (1767) (Gómez Asencio 1981: 23 y 24)⁹. Este tipo de gramática se ocupa del estudio de los principios comunes a todas las lenguas, mientras que la gramática particular tiene como objetivo el análisis de las reglas de cada lengua. Afirma Gómez Asencio (1981: 30) sobre los dos tipos:

La *gramática general* es, pues, definida como *ciencia* o como *conjunto de reglas (y principios)*, pero nunca como *arte*.

En cambio, la *gramática particular* es definida como *arte* o como *conjunto de reglas (y principios)*, pero nunca como *ciencia*.

La concepción de la gramática como ciencia se relaciona con un método de análisis lingüístico de orientación filosófico-especulativa, mientras que la concepción como arte se relaciona con uno de orientación filológico-descriptiva o filológico-normativa (Martínez Gavilán 2011: 576). Por otro lado, Sarmiento (1994), que ha estudiado la influencia en nuestra tradición de los ideólogos franceses, afirma sobre su concepción de la gramática:

⁷ Podemos observar el claro enfoque pedagógico de Luis de Mata y Araujo (1838) tanto en las dos definiciones de gramática en general como en la definición de gramática particular del castellano, “que (nos) enseña a”, enfoque que declara en el propio título de su obra: *Nuevo epitome de gramática castellana o método sencillo de enseñar la lengua castellana...*

⁸ Como defiende Iglesias Bango (2011: 663-664), Jovellanos fue determinante en la influencia de las corrientes empíricas y racionalistas en la sintaxis de muchos gramáticos posteriores.

⁹ No obstante, Luis (1995: 30) afirma que “la idea de gramática general que maneja Hermsilla está más cerca del modelo de la lengua latina [...], que de una doctrina racionalista”.

para ellos la gramática era cosa distinta del tradicional arte de hablar bien y de escribir correctamente. [...] A los ideólogos no les interesaba la *oratio* perfecta de Priscianus sino la *proposition* de la *Logique* de Arnauld (1662) y de Condillac (60)¹⁰.

En el corpus analizado por Calero Vaquera (1986: 34), Fernández Monje (1854) y Parral (1902) consideran la gramática general como “conjunto de principios”, mientras que Valcárcel (1849) habla de “reglas”, Giró (1853) de “leyes” y Herráinz (1870) de “preceptos”.

En segundo lugar, en nuestro corpus figura el grupo de gramáticos que no establece la mencionada distinción y que se refiere, exclusivamente, a la gramática del castellano. Dentro de este, establecemos, a su vez, dos subgrupos: a) aquellos que siguen la definición más ligada a la tradición latina, a la que ya nos hemos referido arriba, de acuerdo con la cual la gramática es un arte; figuran entre los gramáticos Santiago Arroyo (1826), Santiago Pérez (1853), José de Urcullu (1854), Zoilo Villar (1858), Emiliano Isaza (1880) y Enrique Álvarez (1886); y b) aquellos que, como Ulpiano González (1848) y Juan Vicente González (1857), definen la gramática como “conjunto de reglas”, definición que ya presentaban autores como Jovellanos, Hermosilla o Salvá. En este segundo subgrupo observamos un cierto distanciamiento respecto a la definición tradicional que parte de Diomedes y que entiende la gramática como “arte”. En el caso de Ulpiano González, cuya influencia de Salvá ya hemos estudiado en otros trabajos (Martínez-Atienza, 2021), recoge la definición que el gramático valenciano presenta (hablamos, por tanto, de canon explícito) como “conjunto ordenado de las reglas de lenguaje que vemos observadas en los escritos o conversación de las personas doctas que hablan el castellano o español” (p. 1), y pocas líneas después propone su propia definición como “el conjunto de reglas sacadas de la observación de los escritos de las personas doctas que hablan el idioma castellano” (p. 2), en la que comprobamos que, si bien sigue claramente a Salvá, simplifica la definición¹¹.

La novedad de la definición de Salvá estriba, fundamentalmente, en su carácter sincrónico y descriptivo, puesto que describe un estado de lengua,

¹⁰ Sobre el nacimiento de la gramática general en España y la influencia al respecto de los ideólogos franceses, véase Sarmiento (1989), y Graffi (2001: 17-20) sobre su influjo en la tradición gramatical en general.

¹¹ En efecto, Ulpiano González no declara explícitamente que sea un conjunto “ordenado”, ni que sean reglas “de lenguaje”, o que podamos extraer tales reglas también de la “conversación” y no solo de los escritos, además de que no presenta la disyunción “castellano o español”.

concretamente el de las personas doctas, manifestado tanto en la escritura como en la conversación. Al respecto refleja el valenciano diferencias con Jovellanos y Hermsilla, para quienes la gramática es acrónica, prescriptiva y normativa, pues constituye un conjunto de reglas que el hablante debe respetar para hablar la lengua con corrección y pureza (Gómez Ascencio 1981: 21).

En el caso de Juan Vicente González (1857), la definición sí es prescriptiva, en lo que manifiesta cercanía a las de Jovellanos y Hermsilla, pues entiende que es un “conjunto de reglas que deben ser observadas para hablar y escribir correctamente la lengua castellana.” Como podemos comprobar, tanto Ulpiano González (1848) como Juan Vicente González (1857) se refieren a la “observación”, de lo que se deriva que los datos empíricos tienen un importante papel en la definición de la gramática, como ya había defendido Salvá.

Respecto al primer subgrupo que hemos distinguido, el de aquellos que definen la gramática como arte, existe solo una diferencia relativa a la presencia o ausencia de la disyunción para referirse a la lengua: “arte de hablar y escribir correctamente la lengua castellana” para Santiago Arroyo (1826), Urcullu (1854)¹², Zoilo Villar (1858) y Enrique Álvarez (1886); “arte de hablar y escribir correctamente la lengua de los españoles o castellanos” para Santiago Pérez (1853).

En el caso de Emiliano Isaza (1880), manifiesta en la definición de gramática una clara influencia de Bello (1888 [1847 - 1860]), pues para el venezolano “la gramática de una lengua es el arte de hablarla correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la gente educada”, mientras que Isaza solo cambia la primera parte de esta definición, pues para él es “el arte de hablar y escribir el castellano”.

Observamos, pues, que buena parte de los autores de nuestro corpus están ligados a una definición tradicional de la gramática que la entiende como “arte”, y son solo Ulpiano González (1848) y Juan Vicente González (1857) quienes manifiestan cierta innovación al definirla como “conjunto de reglas”, en lo que muestran un acercamiento a Jovellanos, Hermsilla o Salvá.

¹² Explica Urcullu a qué se refiere con adverbio “correctamente”: “La corrección consiste en el uso de las voces y construcciones adoptadas por la generalidad de la nación, y sancionadas por los escritores clásicos de ella”.

4. DIVISIÓN DE LA GRAMÁTICA

En las obras del corpus, los autores defienden una división de la gramática en distintas partes, lo que de nuevo nos permitirá establecer la correspondiente relación con un modelo gramatical de la tradición u otro. Como veremos, a excepción de un autor, que establece una división en seis partes, y de otro, en el que no figura división alguna, el resto sostiene que son cuatro. Estudiaremos, en particular, la terminología con la que se refieren a cada una de ellas, puesto que nos permitirá conocer las corrientes y los autores que han influido en los gramáticos de nuestro corpus.

4.1. DIVISIÓN DE LA GRAMÁTICA EN CUATRO PARTES

La división cuatripartita es la que siguen todos los gramáticos de nuestro corpus, con la única excepción de Santiago Pérez (1853). Esta división tiene su origen en la tradición hispánica; en efecto, aparecía ya en Nebrija (1492), Busto (1533), Thámara (1550), Miranda (1565), J. Sánchez (1586), Minsheu (1599), Sanford (1611) y Correas (1625), y a través de ellos, pasó posteriormente a la tradición española de los siglos XVIII, XIX e incluso XX, puesto que figura en la GRAE de 1962 (Ramajo Caño 1987: 35 y 36).

Dentro de la división cuatripartita, encontramos en Anónimo (1833) y en Martín Restrepo (1894) la que distingue entre *analogía*, *sintaxis*, *ortografía* y *prosodia*, que los liga a la tradición académica, pues aparecía ya en *GRAE* (1796), aunque sin tratar las dos últimas partes¹³. Similar división figura en la edición de 1870 y en la de 1920 de la gramática académica, lo que favoreció que buena parte de los gramáticos de la segunda mitad del siglo XIX y de las primeras décadas del siglo XX la siguieran (Calero Vaquera 1986: 40).

Encontramos variación terminológica en algunos casos, como entre *analogía* y *etimología* en Santiago Arroyo (1826), que manifiesta en ello la relación con la tradición precedente, en particular con la grecolatina y medieval. Según afirma Padley (1976: 121), en Gómez Asencio (1981: 36), Vossius (1635) fue el primer gramático que sustituyó el término *etimología* por el de *analogía*, aunque en la tradición hispánica fue Benito de San Pedro (1769); a partir de la obra de este gramático encontramos alternancia entre

¹³ Véase Iglesias Bango (2001: 572-575) sobre la definición de gramática como “arte” en *GRAE* (1771) y (1796) y la distinción en nueve y cuatro partes, respectivamente.

ambos términos, si bien las definiciones difieren, puesto que la etimología se ocupa del origen de las palabras, pero no la analogía. Juan Vicente González (1857) distingue las mismas partes que Santiago Arroyo (1826) y solo admite dos términos en un caso: *analogía* o *etimología*. No obstante, para estos dos gramáticos la etimología no es entendida como parte de la gramática que estudia el origen de las palabras, dado que dedican esta sección exclusivamente a un estudio sincrónico, principalmente al de las distintas clases de palabra¹⁴. En Salvá (1988 [1830-1847]: 121-123) observamos una división cuatripartita, en la que el valenciano hace referencia a la alternancia terminológica entre *analogía* y *etimología* (véase Llisteras 1992: 35-37). Como hemos demostrado en Martínez-Atienza (2021) al estudiar el canon, este autor ejerció notable influencia en buena parte de los gramáticos de nuestro corpus, algo que, por otro lado, los autores declaran en sus obras¹⁵.

En Luis de Mata y Araujo (1838), figura una referencia explícita a la división de la gramática en cuatro partes, si bien para la primera habla de “rudimentos o etimología”¹⁶, y la dedica al estudio de la morfología, sin hacer referencia al origen de las palabras. En la definición de gramática que presenta, podemos comprobar que ya se hace referencia a su división cuatripartita: “Es un arte que enseña a conocer, unir, pronunciar y escribir correctamente las palabras de la lengua que aprendemos: o de otro modo, es el arte que nos enseña a expresar nuestra ideas y pensamientos, ya de palabra, ya por escrito”¹⁷.

Por otra parte, aparece el término *lexigrafía* en nuestro corpus para hacer referencia a lo que otros autores denominan *analogía* o *etimología*. Así figura

¹⁴ Encontramos a lo largo de nuestro corpus referencias tanto a *clases de palabras* como a *partes de la oración*, si bien existen diferencias entre ambos términos, pues el primero está relacionado con una concepción de la sintaxis ligada a la palabra (modelo “Palabra y Paradigma” (Word and Paradigm) de Hockett 1954), mientras que el segundo tiene en cuenta las relaciones que las palabras establecen entre sí en el marco de la oración.

¹⁵ En el caso de Juan Vicente González (1857), lo declara en el propio título de su obra: *Compendio de gramática castellana según Salvá y otros autores*, además del prólogo y del apartado de morfología; Ulpiano González (1848) lo cita en la definición de *gramática*, como hemos afirmado, así como en varias ocasiones a lo largo de su obra; Santiago Pérez (1853) en la portada y en algunos ejemplos del cuerpo del texto, etc.

¹⁶ Dice así en nota 2, página 2: “Etimología quiere decir origen de las voces: esto no nos lo enseña la gramática, ni puede ser. Otros llaman analogía a esta primera parte; y siendo esta la proporción o semejanza de unas cosas con otras, no puede limitarse a significar una parte de la gramática. El célebre Antonio de Nebrija la llama anotación, y es como debe llamarse”.

¹⁷ Mata y Araujo (1838: 2) declara en nota a pie de página que esta parte debe denominarse *anotación*, como “el célebre Antonio de Nebrija la llama”, aunque no es el término que luego adopta en la obra que analizamos. Véase también al respecto Zamorano Aguilar (2009: 17 y 18).

en Ulpiano González (1848) y en Enrique Álvarez (1886). Si bien el segundo utiliza también el término *analogía*, el primero argumenta como recogemos a continuación sobre la mayor adecuación de este término procedente del griego con respecto a los otros:

Se lo ha llamado impropriamente analogía o etimología; y digo que impropriamente, porque analogía solo significa semejanza y etimología origen; y no es solo esto lo que en dicha parte se enseña. Tal vez conviene más llamarla lexigrafía, vocablo griego que significa descripción de las palabras, y que es el que han empezado a adoptar los gramáticos modernos (p. 3).

Así pues, para Ulpiano González (1848) la lexigrafía se ocupa de la morfología de las palabras, de modo que la identifica con lo que en otras obras de este período recibe la denominación de analogía o etimología. Subdivide, pues, esta sección en una dedicada a las partes declinables de la oración: nombres (que se subdividen en sustantivos y adjetivos), artículos, pronombres y verbos; y otra a las partes indeclinables (adverbio, preposición, conjunción e interjección). Respecto al sustantivo y al adjetivo, se detiene en la morfología tanto flexiva como derivativa.

Enrique Álvarez (1886) dedica el apartado de la lexigrafía o analogía a las ocho clases de palabras que distingue, incluyendo los accidentes de cada una de ellas, y delimita así su objeto de estudio:

[nos enseña] a distinguir las especies de las palabras de que nos valemos al hablar o al escribir. [...] la lexigrafía me enseña cómo llaman los gramáticos la voz yo, cómo la voz amo, etc.” (p. 5). La lexigrafía se limita al estudio de las palabras tomadas una a una: ella estudia el nombre; ya el género, ya el número; ora la persona, ora el tiempo, etc., de cada palabra, según la clase de esta y sus condiciones.” (p. 16).

Para Martínez López (1841: 23) la gramática se divide en dos partes: lexigrafía y sintaxis; la ortografía y la prosodia, por tanto, quedan fuera de esta disciplina¹⁸:

Entiendo por Gramática el arte que enseña las diferentes formas lexigráficas de una lengua, el asiento de las reglas fundamentales

¹⁸ A propósito de la división bipartita, afirma Calero Vaquera (1986: 38) que, aunque los gramáticos de esta línea no incluyan la ortografía y la prosodia como partes, sí aparecen a veces como capítulo distinto o dentro de la analogía.

que presiden al enlace, variación y construcción de aquellas formas: divídola por consiguiente en dos partes, Lexigrafía y Sintaxis [...] La lexigrafía nos enseña la forma de las palabras.

Este gramático pudo influir en la adopción del término *lexigrafía* por parte de ambos autores; en particular, Ulpiano González (1848: IV) declara en el prólogo (canon explícito) que ha consultado su obra, entre otras:

Para la formación de este libro he consultado las Gramáticas de Salvá y de Martínez López, los principios de Ortología, Prosodia y Métrica de Bello y el Diccionario de la Academia Española, publicado por el primero en 1846.

En el corpus de Calero Vaquera (1986) solo tres autores tratan de la lexigrafía y para cada uno el objeto de estudio varía: para Fernández Monje (1854) hay identificación entre lexigrafía y lexicografía; para Ovalle (1883) la identificación se da con la analogía sincrónica, mientras que para Flórez (1859) la lexigrafía se integra en la etimología, entendida en un sentido amplio.

Otro de los términos que encontramos en el corpus para hacer referencia a la morfología es *teoría de los signos*, que figura exclusivamente en Urcullu (1854), quien explica así: “Signos son las voces o palabras que representan o de que nos valemos para expresar nuestras ideas y pensamientos”, es decir, en esta parte se ocupa de las clases de palabras o categorías gramaticales, que para Urcullu (1854) son nueve, como estudiaremos más abajo.

En Emiliano Isaza (1880) y en Jorge Roa (1889) la división en cuatro partes es también la de Anónimo (1833) y Martín Restrepo (1894), solo que no hablan de *prosodia*, sino de *ortología*. También en el corpus de Calero Vaquera (1986) encontramos este segundo término; en particular, afirma que en Herráinz (1870) una de las partes de la gramática es la ortología, si bien es distinta de la prosodia, pues para el gramático la primera es normativa (hace referencia al ceceo, al seseo o al yeísmo), mientras que la segunda es descriptiva. También Fernández Monje (1854) incluye la ortología como una de las partes de la gramática, así como Salleras (1876) y Vigas (1914).

Un punto de vista descriptivo y a la vez normativo adopta Emiliano Isaza (1880) al estudiar la ortología: por una parte, explica las reglas para la separación silábica, define los diptongos, los triptongos, las palabras isócronas, etc., y, por otra parte, presenta varios ejemplos de acentuación errónea en español y propone ejercicios para corregir este tipo de errores; los ejercicios, como ya hemos dicho, son muy frecuentes en su obra. Respecto a la ortología en Jorge Roa (1889), es sobre todo descriptiva, aunque presenta también una serie de ejercicios para la corrección de errores.

En Zoilo Villar (1858) no hay referencia explícita a las partes en que se divide la gramática (en lo que podría manifestar influencia de Bello), sin embargo, por la estructura de su obra, podemos deducir que también sigue una división cuatripartita: una primera dedicada a las partes declinables e indeclinables de la oración, la segunda al análisis, que corresponde a lo que en el resto del corpus se denomina sintaxis, la tercera a la prosodia y la cuarta a la ortografía. En efecto, en la dedicada al análisis estudia las proposiciones y las distintas funciones oracionales (sujeto, complemento directo, complemento indirecto, etc.). Propone también una serie de ejercicios y dedica el capítulo 3º a los “Elementos del análisis lógico”, donde habla de las distintas funciones sintácticas y se refiere a la diferencia entre sujeto lógico y gramatical. En esta obra el término *análisis* manifiesta su inclusión en la línea de análisis lógico (véase García Folgado y Sinner 2013)¹⁹.

En la tradición española de este siglo, encontramos el término *análisis* en Lacueva (1832), para quien no constituye en sí una parte de la gramática, sino un procedimiento para descomponer la lengua, por lo que incluye tanto el estudio de las palabras aisladas como el de las proposiciones. Podría verse en esta metodología la influencia de Destutt de Tracy. No obstante, en otros gramáticos de este siglo, el término *análisis* se utiliza como equivalente de la sección dedicada a la morfología, como en Saqueniza (1828), que fue el primero en utilizarlo para hablar de lo que otros denominaban *analogía* o *etimología* (Gómez Asencio 1981: 36, 37 y 39).

Así pues, con el predominio de esta división cuatripartita, queda clara la influencia de la tradición hispánica en nuestro corpus.

4.2. DIVISIÓN DE LA GRAMÁTICA EN SEIS PARTES

Frente al resto de gramáticos del corpus, Santiago Pérez (1853) establece una división de la gramática en seis partes, a saber: nociones ortológicas, lexigrafía, sintaxis, prosodia, métrica y ortografía. Observemos, en primer lugar, que distingue entre la ortología y la prosodia, algo que encontramos también, posteriormente, en la tradición española en Herráinz (1870) (Calero Vaquera 1986: 43-44). Santiago Pérez (1853: 130) define la prosodia como “la parte de la gramática en que se trata de la cantidad de las sílabas y del acento de las palabras”, y, en efecto, distingue aquí entre sílabas breves y

¹⁹ En Martínez López (1841), uno de los representantes del análisis lógico en España y que influyó en Zoilo Villar (1858), encontramos también la referencia a la necesidad del análisis lógico y gramatical, si bien no constituye una parte de su gramática.

largas (cantidad), y entre agudas, llanas, esdrújulas y sobresdrújulas (acento). Sin embargo, no define la ortología, si bien en la sección dedicada a esta parte afirma que “Una lengua es un sistema de sonidos combinados artificiosa y convencionalmente para expresar los pensamientos” (p. 1), de modo que el objeto de análisis de la ortología será tal combinación de sonidos. En efecto, incluye en esta parte la definición de pronunciación, de sonido, la separación silábica, la eufonía de las figuras de dicción (epéntesis, aféresis, prótesis, ...), etc.

Santiago Pérez (1853) es el único autor del corpus que dedica una de las partes de su obra (la quinta) a la métrica, algo que encontramos también en el siglo XVIII en González Valdés (1791) (Martínez Gavilán 2011: 620), y cuyo origen remonta a la tradición clásica española, pues en Nebrija (1492), Thámara (1550), Villalón (1558) y Correas (1625) encontramos el estudio de las figuras retóricas (Ramajo Caño 1987: 35). En este sentido, la obra del colombiano constituye un tratado de humanidades, en el que se da cabida tanto a las cuestiones lingüísticas como a las literarias; en efecto, en esta quinta parte de la obra se analizan, entre otros, fragmentos de Garcilaso, Moratín, Martínez de la Rosa, Villegas o Tomás de Iriarte.

Por otra parte, es el tercer gramático de nuestro corpus que, junto a Ulpiano González (1848) y Enrique Álvarez (1886), utiliza el término *lexigrafía*, del que afirma que significa descripción de las palabras, por lo que, nuevamente, corresponde con lo que en otras obras de nuestro corpus se denomina *etimología* o *análisis*. Además, dedica un apartado a la ortografía y, a diferencia del resto de las obras que estudiamos, una de las partes tiene como objeto de estudio la métrica, que define como “la parte de la gramática que trata del orden de las voces y de la distribución de los acentos para formar el metro” (p. 150)²⁰.

Solo uno de los gramáticos de nuestro corpus, Guzmán (1872), no presenta división alguna de su obra en partes²¹, en lo que manifiesta influencia de Andrés Bello, lo cual, por otro lado, ya hemos demostrado. En efecto, el

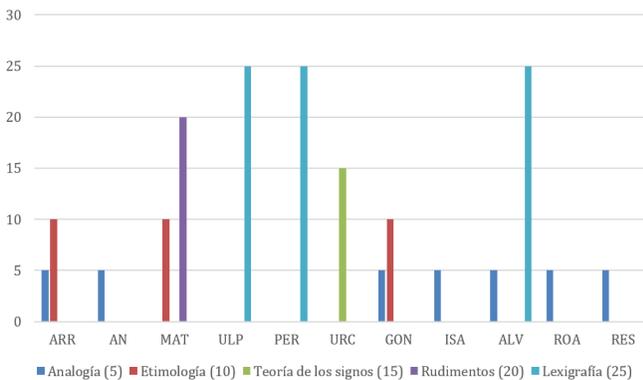
²⁰ En las primeras décadas de la tradición gramatical hispánica, son muy pocos los autores que estudian la métrica y las figuras retóricas, concretamente, Nebrija (1492), Thámara (1550), Villalón (1558) (solo se ocupa de las figuras retóricas) y Correas (en el *Arte*, puesto que en el *Trilingüe* trata exclusivamente las figuras) (Ramajo Caño 1987: 35).

²¹ Tampoco la presenta Belver (1859), si bien hemos de tener en cuenta que trabajamos exclusivamente con una parte de su obra, concretamente con el *Análisis lógico de la proposición*, por lo que en las otras partes puede figurar la segmentación de la gramática. En el caso de Zoilo Villar (1858), ya hemos afirmado que no aparece de manera explícita una referencia a la división de la gramática, en lo que podría manifestar influencia de Bello, si bien la estructura de la obra muestra que distingue cuatro partes.

gramático venezolano no distingue partes en su obra, si bien trata de analogía, de sintaxis y de prosodia; excluye, eso sí, la ortografía. Constituiría, pues, Guzmán (1872) uno de los pocos gramáticos que, como Bello, supieron desligarse de la tradición, pues la mayoría sigue una división en cuatro partes, incluso Salvá, quien a pesar de afirmar que la analogía y la sintaxis serían suficientes para la gramática, incluye también las otras dos disciplinas.

4.3. SOBRE LA TERMINOLOGÍA EN TORNO A LAS PARTES DE LA GRAMÁTICA

Hemos podido comprobar que varias de las partes de la gramática que establecen los autores en el corpus reciben distintas denominaciones. En particular, la morfología es la que presenta mayor diversidad terminológica, como recogemos a continuación en el gráfico; además, un mismo gramático en ocasiones utiliza dos de los términos. Hemos asignado a cada término un valor (*analogía 5, etimología 10, etc.*), de modo que resulte sencilla la comprensión de los datos aun cuando el gráfico pueda visualizarse en blanco y negro²²:



Gáfico 1: Terminologización relativa a la morfología

²² En este cuadro nos referimos de modo abreviado a los autores y a sus obras del siguiente modo: Santiago Arroyo (1826): ARR; Anónimo (1833): AN; Luis de Mata y Araujo (1838): MAT; Ulpiano González (1848): ULP; Santiago Pérez (1853): PER; José de Urcullu (1854): URC; Juan Vicente González (1857): GON; Emiliano Isaza (1880): ISA; Enrique Álvarez (1886): ALV; Martín Restrepo (1894): RES; Jorge Roa (1889): ROA.

Como podemos comprobar, el término más utilizado es *analogía*, al que hemos asignado el valor 5, pues casi la mitad de las apariciones corresponde a su uso (46,66%). Seguidamente, *etimología* (valor 10) y *lexigrafía* (25) son los que tienen mayor presencia (20%, respectivamente), y, por último, *teoría de los signos* (15) y *rudimentos* (20) solo figuran en una ocasión (6,66% cada uno). Por otro lado, hemos comprobado que *etimología* no se refiere al estudio del origen de las palabras, sino de su morfología desde una perspectiva sincrónica, de modo que equivale a *analogía*.

Si tenemos en cuenta la cronología, criterio seguido para la ordenación de los autores en la parte inferior del gráfico, observamos que el término de mayor pervivencia es *analogía*, que figura desde el primer gramático del siglo, Santiago Arroyo (1826), hasta el último, Martín Restrepo (1894), de modo que, si calculamos la diferencia, obtenemos el siguiente resultado: pervivencia: año final (1894) – año inicial (1826) = 68. Siguiendo esta fórmula, podemos observar el contraste con el resto de los términos: *etimología*, utilizado por última vez hacia la mitad del siglo: 1857-1826 = 31; *lexigrafía*: 1886 – 1848 = 38. En el caso de *teoría de los signos* y *rudimentos*, figuran exclusivamente en un autor.

Respecto al término *sintaxis*, apenas presenta variación, dado que es utilizado por todos los gramáticos del corpus, con la única excepción de Zoilo Villar (1858), que adopta el término *análisis*, en lo que manifiesta una clara influencia del análisis lógico.

En tercer lugar, respecto al término *prosodia*, lo encontramos también usado como equivalente de *ortología* (Isaza 1880; Roa 1889; Pérez 1853), si bien en el caso de Santiago Pérez (1853), les dedica sendas partes de su obra, con las diferencias que hemos indicado arriba. Por otro lado, Santiago Arroyo (1826) titula una de las partes de su gramática “prosodia o puntuación”, a pesar de que también dedica una parte a la ortografía. En efecto, relaciona la correcta puntuación con la adecuada pronunciación: “La prosodia enseña el sonido propio y la verdadera pronunciación de las letras, sílabas y palabras de que se compone el lenguaje. Para la arreglada puntuación de que depende el pronunciar bien son necesarias las reglas siguientes” (p. 181).

Por último, *ortografía* es utilizado sin excepción como único término por todos los gramáticos del corpus.

5. DISTINCIÓN DE CLASES DE PALABRAS O PARTES DE LA ORACIÓN

Tras haber estudiado la definición y la división de la gramática, dedicaremos este apartado al análisis de las partes de la oración o clases de palabras que figuran en las obras. Con relación a ello, estableceremos una clasificación en dos grupos, y dentro de cada uno de ellos, en dos subgrupos:

- 1) El de aquellos gramáticos que distinguen nueve partes de la oración.
- 2) El de aquellos que distinguen siete partes de la oración.

Dentro del primero, se incluyen cuatro gramáticos: Santiago Arroyo (1826), Anónimo (1833), José de Urquellu (1854) y Enrique Álvarez (1886). En este grupo, a su vez, establecemos dos subgrupos:

a) El constituido por los dos primeros gramáticos, que distinguen las siguientes nueve clases de palabras o partes de la oración: artículo, nombre, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición, conjunción e interjección. Este es el sistema de la tradición latina: la unión del de ocho clases propuesto por Dionisio de Tracia (en el que la interjección se excluye) y del sistema de Prisciano (también de ocho, excluido el artículo). A este añaden nuestros autores el artículo, que no existía en latín, y con ello se suman a los gramáticos de Port Royal y, en la tradición hispánica, a Benito de San Pedro (1769), *GRAE* (1771) y (1796), Ballot (1796), Martínez (1818), Díaz (1821), Salvá (1988 [1830-1847]), Alemany (1832) y Amézaga (1846). Ya Nebrija (1492), el Anónimo de Lovaina (1559) y Francisco Sobrino (1698) incluyeron el artículo en sus respectivos sistemas, en lo que se distanciaron de Villalón (1558), Correas (1625), el bachiller Thámara (1550) y Jiménez Patón (1614), que lo excluyen (Gómez Asencio 1981: 96-98). Este sistema es también seguido por Herranz (1849), Alemany (1853), *GRAE* (1854), Yeves (1862), Pahissa (1874), Orío (1869), Avendaño (1871) y Arañó (1899) (Calero Vaquera 1986: 56). En la tradición gramatical inglesa este sistema lo encontramos ya en el siglo XVII, concretamente en 1640, y fue adoptado posteriormente por un buen número de gramáticos (Michael 1970: 217-218).

En este primer subgrupo, se incluyen las dos obras de nuestro corpus que manifiestan mayor influencia académica, lo que se refleja también en la distinción de las partes de la oración, pues, como hemos indicado, coinciden con *GRAE* (1771) y (1796). Junto a las obras citadas arriba que distinguen las nueve clases de palabras mencionadas, Santiago Arroyo (1826) y Anónimo (1833) incluyen, dentro de la categoría *nombre*, tanto al sustantivo como

al adjetivo, de modo que uno y otro hablan de *nombre sustantivo* y *nombre adjetivo*.

b) El segundo subgrupo de gramáticos entre los que establecen una clasificación en nueve partes de la oración está integrado por José de Urcullu (1854) y Enrique Álvarez (1886). Las diferencias que justifican la distinción respecto al subgrupo anterior están basadas en que no consideran el participio como una clase independiente (la incluyen en la del verbo), así como en el hecho de que el adjetivo y el nombre aparezcan como clases distintas. El origen de esta segunda distinción se encuentra para Joly (1976) en la gramática inglesa de Harris (1751), y para Kukenheim (1974) en la gramática francesa de Girard (1747); así pues, para estos gramáticos las nueve clases son: nombre, artículo, adjetivo, pronombre, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección. Se trata de un sistema más avanzado que el anterior, que figura también en Jovellanos (c. 1795). Esta misma clasificación fue también seguida por Suárez (1886), Galí (1891) y, ya en el siglo XX, por Blanco (1926), Núñez Meriel (1905), Hermosilla (1919), Lemus (1919), *GRAE* (1920) y Tamayo (1925) (Calero Vaquera 1986: 56 y 57).

El segundo grupo de gramáticos está constituido por quienes establecen una clasificación de las partes de la oración en siete, entre quienes, a su vez, distinguimos dos subgrupos:

a) El integrado por Ulpiano González (1848), Santiago Pérez (1853), Juan Vicente González (1857), Zoilo Villar (1858), César Guzmán (1872), Jorge Roa (1889), Emiliano Isaza (1880) y Martín Restrepo (1894), que distinguen las siguientes partes: nombre, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección. Esta clasificación se distingue de la relativa al subgrupo segundo que hemos establecido arriba en que el artículo y el pronombre no son considerados clases de palabras, sino que forman parte de la categoría nominal, generalmente el artículo de la categoría de adjetivo y el pronombre de sustantivo. Respecto a nuestro primer subgrupo, estos gramáticos no consideran el participio como una clase distinta y sí el adjetivo y el sustantivo, además de las diferencias relativas a la ausencia del pronombre y del artículo, en común también con el subgrupo segundo. Este sistema lo encontramos también en Martínez López (1841) y en Andrés Bello, ambos declarados como canon explícito por varios gramáticos de este grupo, concretamente, por Ulpiano González (1848), Santiago Pérez (1853), Juan Vicente González (1857) y, solo en el caso de Bello, César Guzmán (1872), Emiliano Isaza (1880) y Martín Restrepo (1894); Martínez López (1841) y Bello son canon implícito en Zoilo Villar (1858) y, en el

caso del venezolano, en Jorge Roa (1889) (véase Martínez-Atienza 2021). Observemos al respecto las afirmaciones de Bello (1988 [1847¹-1860⁵]: 175):

Atendiendo ahora a los varios oficios de las palabras en el razonamiento, podemos reducirlas a siete clases, llamadas *Sustantivo*, *Adjetivo*, *Verbo*, *Adverbio*, *Preposición*, *Conjunción*, *Interjección*.

El gramático venezolano considera el artículo como adjetivo y el pronombre como categoría nominal, ya sea sustantivo, ya adjetivo.

En el caso concreto de César Guzmán (1872: 30), critica la clasificación que hacen algunos gramáticos en diez partes, en la que incluyen el artículo, el pronombre y el participio, pues “esta clasificación es ilógica, por cuanto las tres clases que se añaden no son en realidad diferentes del sustantivo ni del adjetivo”.

b) El integrado por un solo gramático, Luis de Mata y Araujo (1838), quien distingue las siguientes siete partes: artículo, nombre, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección. Como vemos, manifiesta cercanía con el grupo 1 en cuanto a que el artículo es una de estas partes (si bien no el pronombre), así como, en particular, con el subgrupo a de este grupo 1, en la ausencia de distinción entre el adjetivo y el sustantivo, que para este autor forman parte de la categoría del nombre. Está claro que tanto por la fecha de la publicación de la obra como por las partes que distingue no recibe la influencia de Bello, en contraste con el resto de autores de nuestro corpus, que clasifican las clases de palabras en siete. Entre los gramáticos estudiados por Calero Vaquera (1986: 60), solo uno, Vicente (1854), establece una distinción similar a esta, con la única diferencia respecto a la terminología de que habla de *exclamación* para lo que Luis de Mata y Araujo (1838) denomina *interjección*. Nuestro gramático propone, en definitiva, una clasificación híbrida en la que, por un lado, manifiesta un acercamiento a la tradición latina y, al mismo tiempo, se incorpora a la tradición posterior, que excluye el participio, como también lo había hecho Jovellanos, si bien el sustantivo y el adjetivo siguen formando parte de la misma categoría, lo que muestra un alejamiento de los gramáticos que se incluyen en la tradición de Bello o de Martínez López.

Así pues, de acuerdo con la teoría de las series textuales de Zamorano Aguilar (2017), que pretende reconstruir el diálogo que se establece entre los textos del corpus y los precedentes, que ejercen influencia sobre ellos, hablaríamos de *series preparatorias o retrospectivas* para todos aquellos textos que, como *GRAE* (1771) y (1796), Jovellanos (c. 1795), Calleja (1818), Martínez López (1841) y Bello (1988 [1847-1860]), entre otros, constituyen las fuentes para

cada uno de los subgrupos que hemos establecido en nuestro corpus. Por otro lado, ello nos permite establecer una evolución cronológica desde los textos más ligados a los sistemas procedentes de la tradición latina, hasta otros en que la influencia de autores como Martínez López o Bello es clara, y no solo por constituir canon explícito.

Por otro lado, entre los gramáticos que distinguen nueve clases de palabras, así como entre los que distinguen siete, observamos una clasificación en dos grupos:

1) En primer lugar, de acuerdo con un criterio formal, la mayoría de los autores distingue entre las partes *declinables* (artículo, nombre, pronombre, verbo y participio) y las *indeclinables* (preposición, adverbio, conjunción e interjección), cuyo origen se encuentra en gramáticos latinos como Diomedes o Donato (Ramajo Caño 1987: 53), y que siguen Santiago Arroyo (1826), Anónimo (1833), Luis de Mata y Araujo (1838), Ulpiano González (1848), Santiago Pérez (1853), José de Urcullu (1854), Juan Vicente González (1857), Zoilo Villar (1858), Emiliano Isaza (1880), Enrique Álvarez (1886) y Martín Restrepo (1894). En el caso concreto de Juan Vicente González (1857) y de César Guzmán (1872), afirman que en castellano solo existe declinación para los pronombres, por tanto, no dividen las partes de la oración en declinables e indeclinables, sino solo los sustantivos en declinables (los pronombres) e indeclinables (el resto). En este sentido, Bello (1988 [1847 - 1860]: 287) ya había establecido una distinción entre la declinación por casos, propia solo de los pronombres, y la declinación por número, género, persona, tiempo, que se manifiesta en los sustantivos y en los verbos²³.

286 (145). La declinación por casos es exclusivamente propia de los pronombres *yo, tú, él* (en ambos números y géneros) y *ello*; los otros nombres no la tienen, pues que su estructura material no varía,

²³ Recogemos algunas de las afirmaciones de Bello sobre la consideración de estas dos categorías gramaticales:

266 (131). Este demostrativo, llamado *artículo definido*, es adjetivo, y tiene diferentes terminaciones para los varios géneros y números: *el campo, la casa, los campos, las casas* (p. 277).

304 (153). Llámense *relativos* los demostrativos que reproducen un concepto anterior, y sirven especialmente para enlazar una proposición con otra. El de más frecuente uso es *que*, adjetivo de todo género, número y persona (p. 299).

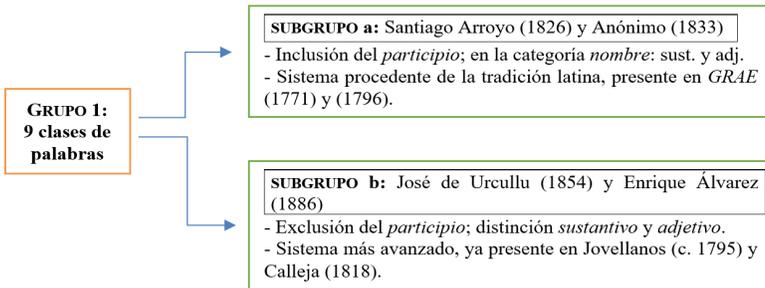
312 (159). *Que* reproduce a los sustantivos neutros *esto* y *lo*; por consiguiente es también un sustantivo neutro, porque es propio de los neutros el ser representados por sustantivos de su género y no por terminaciones adjetivas (p. 302).

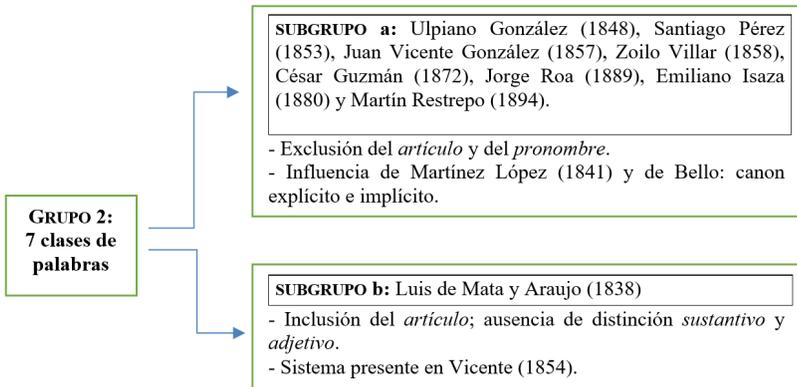
ya se empleen como nominativos, designando el sujeto, ya como complementos o términos. En este sentido los llamamos *indeclinables*.

62 (41). Los nombres y los verbos son generalmente palabras *declinables*, esto es, palabras que varían de terminación para significar ciertos accidentes de *número*, de *género*, de *persona*, de *tiempo*, y algunos otros que se darán a conocer más adelante.

2) En segundo lugar, Ulpiano González (1848), Zoilo Villar (1858), Jorge Roa (1889) y Martín Restrepo (1894) establecen una distinción, también siguiendo un criterio formal, entre partes *variables* (sustantivo, adjetivo y verbo) e *invariables* (adverbio, preposición, conjunción e interjección). El primero afirma que “Partes invariables del discurso han llamado los gramáticos el adverbio, la preposición, la conjunción y la interjección, porque no tienen número ni género ni las inflexiones del verbo” (p. 63).

En el siguiente gráfico presentamos de forma sintética los datos relativos a los dos grupos que hemos distinguido en función del número de partes que los gramáticos establecen.





6. CRITERIOS DE CARACTERIZACIÓN DE LAS PARTES DE LA ORACIÓN

Una vez estudiadas las partes de la oración, analizaremos los criterios utilizados en las obras para caracterizarlas. Observamos un predominio de cuatro, a saber: 1) un criterio semántico; 2) un criterio semántico-teleológico; 3) un criterio colocacional-teleológico; y 4) un criterio sintáctico-colocacional. Nos detendremos a continuación en cada uno de ellos con relación a las clases de palabras, y haremos referencia a los otros criterios adoptados también en las obras.

Nos referimos con criterio exclusivamente semántico al utilizado, por ejemplo, por Santiago Pérez (1853: 11) al caracterizar el sustantivo, clase de palabras que separa del adjetivo, como ya hemos indicado arriba: “Es sustantivo toda palabra que nombra un ser físico, moral o imaginario”. Distingue entre *sustantivo absoluto* y *sustantivo relativo* (el pronombre, pues no constituye una clase de palabras distinta para el gramático), lo que encontramos, previamente, en Martínez López (1841), que constituye canon explícito en Santiago Pérez (1853)²⁴. Con criterio semántico-teleológico hacemos referencia al utilizado para caracterizar una parte de la oración en función de su finalidad desde el punto de vista de su significado. Lo ilustramos con la definición que propone Anónimo (1833: 26) para el verbo:

²⁴ En efecto, el gramático colombiano declara en la portada de su obra que “[...] se ha procurado exponer metódicamente [...] las doctrinas más bien recibidas de Salvá, Sicilia, Bello y Martínez López”.

“El que sirve para significar la afirmación o juicio que hacemos de las cosas y las cualidades que se les atribuyen”.

Tanto el semántico como el semántico-teleológico son los criterios predominantes en el corpus para caracterizar el sustantivo, el adjetivo y el verbo. En efecto, los gramáticos coinciden en referirse al sustantivo como la parte de la oración o clase de palabras que nombra, designa o significa los objetos o seres vivos; en cuanto al adjetivo, se refieren a la expresión o denotación de cualidades, mientras que el verbo expresa las acciones. Al criterio semántico-teleológico, en particular, recurren en seis ocasiones para definir la preposición, como encontramos en Martín Restrepo (1894: 7): “Preposición es la palabra que sirve para indicar la naturaleza de una relación o para suavizar el enlace de unas palabras con otras. La palabra a que precede se llama *término* y con ella forma un *complemento*, esto es, una expresión que sirve para completar una relación: a veces los complementos se forman sin preposición, y otras no lo son sino en la forma”. Estos dos criterios fueron los utilizados, respectivamente, también por *GRAE* (1771) y (1796) para definir el sustantivo, mientras que el segundo criterio fue usado en la definición del adjetivo que presentan ambas obras. En la tradición española del siglo XIX, el significado y la finalidad fueron también los criterios predominantes en la caracterización del sustantivo, adjetivo y verbo (Calero Vaquero 1986: 67-77 y 101-133).

El tercer criterio más utilizado por los gramáticos es el que hemos denominado colocacional-teleológico, es decir, el que caracteriza una clase de palabras en función de su finalidad en cuanto a la posición que ocupa respecto a otras. Es el criterio al que más recurren para caracterizar la conjunción (diez de las catorce obras), además de ser frecuente también para el adverbio (cinco obras). Entre otros, Juan Vicente González (1857: 45) define así la conjunción según este criterio: “Aquella parte de la oración que sirve para ligar, no solo palabras o frases análogas, que ocupan un mismo lugar en la proposición, como *la ciudad y el campo*; *escribe bien* aunque *despacio*; sino también proposiciones enteras, a veces largas, v. g. *se cree generalmente que Rómulo fundó a Roma*, pero *hay muchos que dudan hasta de la existencia de Rómulo*”.

El cuarto criterio con mayor presencia es el que denominamos sintáctico-colocacional, junto al anterior, el más utilizado en la caracterización del adverbio (figura en seis gramáticas). De acuerdo con él, define esta categoría, entre otros, Ulpiano González (1848: 78): “El adverbio, como calificativo que es del verbo, se coloca por lo común después de él, como *Grita bastante*, *escribe ligero*, esto es, *ligeramente*. Y, sin embargo, precede a las otras partes de la oración: v. g. *Muy malos están los tiempos, más bueno es esto*”. Como podemos comprobar a partir de estos dos últimos

criterios, la posición que ocupan unas palabras con respecto a otras tiene un destacado peso en las obras²⁵, en particular para aquellas categorías como el adverbio o la conjunción, que definen como “dependientes de” o “ligadas a” otro elemento. En efecto, como hemos analizado en Martínez-Atienza (en prensa), en varias obras del corpus el concepto de *dependencia* entre unos elementos y otros está muy presente, en las de principios de siglo ligado al de *linealidad* (véase Luis 1995 sobre la importancia de este concepto en la tradición gramatical), y en las de finales de siglo va siendo sustituido por el de *complementación* y por el establecimiento de la jerarquía entre los elementos del discurso (véase Calero Vaquera 2007: 89-98).

Si bien estos son los cuatro criterios utilizados con más frecuencia por los gramáticos del corpus, figuran tres más, que recogemos a continuación por orden de frecuencia: 5) el criterio semántico-formal, utilizado en diez ocasiones por los gramáticos, en particular para caracterizar el verbo (aparece en cinco obras), teniendo en cuenta su significado y morfología. Según este criterio, lo definen Santiago Pérez (1853), Juan Vicente González (1857), Zoilo Villar (1858), César Guzmán (1872) y Martín Restrepo (1894) como la parte de la oración que significa, constituye o expresa el atributo, definición que manifiesta la influencia de Andrés Bello en los gramáticos, a lo que ya nos hemos referido en trabajos precedentes (Martínez-Atienza, 2021 y en prensa). Define así el venezolano: “El verbo es, pues, una palabra que denota el atributo de la proposición, indicando juntamente el número y persona del sujeto y el tiempo del mismo atributo” Bello (1988 [1847-1860]: §40 (23), p. 177)²⁶.

También figura el criterio semántico-formal en las caracterizaciones del adjetivo (en dos obras), del adverbio, la preposición y la interjección (en una ocasión para cada categoría). Observamos, pues, que la morfología de las clases de palabras es tenida en cuenta por los gramáticos a la hora

²⁵ Ya Nebrija (1492) otorgaba un importante papel al *orden* entre las palabras, hasta el punto de que lo identificaba con la sintaxis. A partir de la obra del sevillano, este concepto fue fundamental en las gramáticas hasta el siglo XIX. En la mencionada identificación fue determinante la influencia de la gramática latina, lo que lleva a García Folgado (2002: 8) a afirmar: “Pensamos que la pérdida de importancia del orden es inversamente proporcional a la deslatinización de la gramática [...]”.

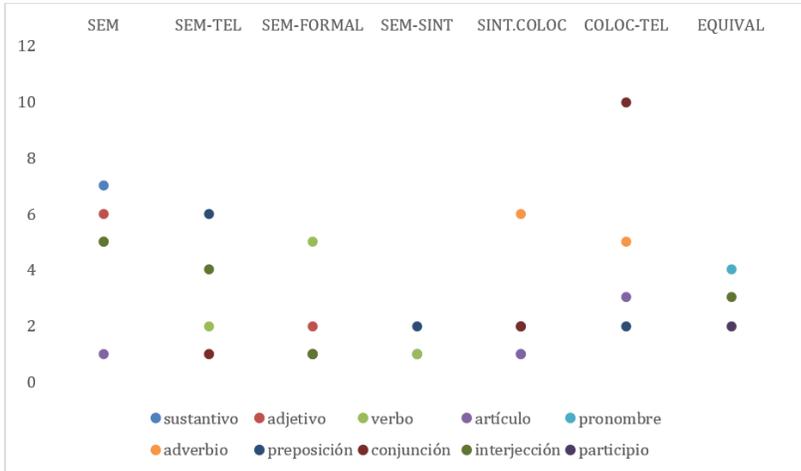
²⁶ Juan Vicente González (1857: 29) afirma que el verbo es “una palabra que significa el atributo de la proposición, esto es, lo que se piensa acerca del sujeto, indicando juntamente la persona y número de este, el tiempo del atributo y el modo de la proposición”, definición idéntica a la que recoge Zoilo Villar (1858: 14), mientras que Martín Restrepo (1894: 6) afirma que “Verbo es la parte de la oración que constituye el atributo por sí sola o con otras, expresando una acción como ejercida por el sujeto”. Queda clara, pues, la influencia del gramático venezolano.

de la caracterización, de modo que encontramos referencias a si las partes de la oración son declinables o indeclinables, variables o invariables, si presentan cambios en cuanto al género, al número, a la persona, al tiempo, etc. Si contrastamos esta situación con la caracterización de las categorías no flexivas (adverbio, preposición, conjunción e interjección) en la tradición española, encontramos que los criterios sintáctico, semántico y formal son los predominantes (Calero Vaquera 1986).

El sexto criterio es el de la equivalencia o sustitutivo, al que recurren en nueve ocasiones, y que es usado para caracterizar una parte de la oración teniendo en cuenta su equivalencia con otra. Aparece exclusivamente con tres clases de palabras: el pronombre, el participio y la interjección, y en el caso de las dos primeras, este es el único criterio usado por los gramáticos. Lo ilustramos con la definición que presentan del pronombre dos de los autores: para Santiago Arroyo (1826) es “la parte de la oración o la palabra que se pone en lugar de algún nombre para evitar su repetición”, mientras que José de Urcullu (1854) afirma que “sustituye al nombre y conserva la misma significación”. Este mismo criterio es el predominante en la tradición española del siglo XIX para caracterizar el pronombre (Calero Vaquera 1986: 88-100).

El séptimo y último criterio es el semántico-sintáctico, que utilizan solo en cuatro ocasiones, dos para la preposición, una para el sustantivo y otra para el verbo. De acuerdo con él, caracteriza José de Urcullu (1854: 20) la tercera de estas dos categorías como “el signo de la acción, o la parte del discurso que liga el sujeto con el atributo”, mientras que para Martín Restrepo (1894: 5) el sustantivo es “toda palabra que puede servir de sujeto nombrando una persona o cosa”, definición cercana a la que ya había presentado Andrés Bello (1988: [1847- 1860]: 178), canon explícito del gramático colombiano: “El sustantivo es, pues, una palabra que puede servir para designar el sujeto de la proposición”.

Derivamos de este análisis que el significado de las partes de la oración, junto con su finalidad en el discurso y con la posición que ocupan respecto a otros términos, son los criterios más utilizados por los gramáticos. En el siguiente gráfico, recogemos los resultados:



Criterios para la caracterización de las clases de palabras

7. CONCLUSIONES

En el análisis de la concepción de la gramática en Colombia durante el siglo XIX, hemos podido comprobar que, en primer lugar, con relación a la definición de *gramática* que presentan las obras de nuestro corpus, hemos observado que la mayoría la entiende como *arte*, definición de carácter tradicional propuesta por Diomedes, que figura también en Prisciano, Ramus, Sánchez de las Brozas y, con posterioridad, en las gramáticas académicas del último tercio del siglo XVIII (en *GRAE* 1771 y 1796). Dos autores, Ulpiano González (1848) y Juan Vicente González (1857), presentan una tendencia innovadora al definirla como “conjunto de reglas”, que encontramos en Jovellanos, Hermosilla o Salvá. Entre los autores que siguen la primera, algunos distinguen entre la gramática “en general”, sin especificar ninguna lengua (que no se corresponde con la concepción de *gramática general* de los racionalistas franceses, cuya influencia fue determinante en la tradición gramatical), y la gramática particular del español.

En segundo lugar, con relación a la división de la gramática en partes, hemos comprobado que la cuatripartita es la predominante, seguida por todos los autores a excepción de dos, uno de los cuales no presenta división alguna.

Tiene su origen en la tradición hispánica: ya estaba presente en Nebrija (1492) y continuó incluso hasta el siglo XX. La segunda división que figura en el corpus es la que distingue seis partes, presente exclusivamente en Santiago Pérez (1853) y que encontramos posteriormente en la tradición hispánica en Herráinz (1870). Por último, Guzmán (1872) no presenta división alguna, como tampoco lo hizo Bello, que constituye en este y en otros tantos aspectos de su obra canon explícito e implícito, como, con relación a otros temas, demostramos en Martínez-Atienza (2021) y (en prensa). Por otro lado, hemos mostrado la variedad terminológica que presentan las obras para la denominación de cada parte en que dividen la gramática, en particular para lo que hoy llamamos morfología, que recibe hasta seis denominaciones: *analogía* (el más utilizado), *etimología*, *teoría de los signos*, *rudimentos* y *lexigrafía*, algunos de los cuales ya estaban presentes en la tradición grecolatina y medieval, y otros en gramáticos de los siglos XVIII y XIX, como es el caso particular de *lexigrafía*, presente en Martínez López (1841).

En tercer lugar, con relación a la distinción en las obras de las partes de la oración o las clases de palabras, hemos comprobado que, en los dos autores de las primeras décadas de siglo, Santiago Arroyo (1826) y Anónimo (1833), con la distinción de nueve partes, entre las que se incluye el participio, manifiestan la influencia de la tradición latina, que continuó hasta la académica, puesto que la misma división de los mencionados autores figura en *GRAE* (1771) y (1796). También José de Urcullu (1854) y Enrique Álvarez (1886) distinguen nueve partes, si bien manifiestan una evolución, pues el participio queda incluido en el verbo, y el adjetivo no forma parte de la categoría del nombre, sino que constituye otra de las partes de la oración. Esta división figura en Jovellanos (c. 1795). El resto de los gramáticos del corpus distingue siete partes de la oración, dado que el artículo y el pronombre se incluyen, respectivamente, en la categoría adjetival o nominal. En ello manifiestan influencia de Martínez López (1841) y de Bello, quienes, por otro lado, constituyen canon explícito e implícito de los autores. Solo uno de los gramáticos que distingue nueve partes, Luis de Mata y Araujo (1838), no manifiesta influencia de estos dos gramáticos, en primer lugar, por la fecha de la publicación de su obra, y, en segundo lugar, porque sí considera el artículo como una clase de palabras, e incluye el adjetivo en la categoría del nombre. Propone, pues, una clasificación híbrida, en la que, por un lado, sigue ligado a la tradición latina y, al mismo tiempo, se incorpora a la tradición posterior con la exclusión del participio, como ya encontrábamos en Jovellanos.

Por último, hemos demostrado el predominio de cuatro criterios en la caracterización de las partes de la oración, a saber: el criterio semántico, el semántico-teleológico, el colocacional-teleológico y el sintáctico-

colocacional, y hemos realizado un análisis cuantitativo sobre la presencia de estos y del resto de criterios en las obras, de lo que concluimos que el significado, la finalidad y la colocación de las palabras en el discurso son determinantes en el corpus.

A partir de este trabajo, queda por realizar el análisis particular de cada una de las clases flexivas y no flexivas que distinguen los gramáticos en sus obras, lo que nuevamente nos permitirá establecer las correspondientes relaciones con una u otra tradición gramatical.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

FUENTES PRIMARIAS

- ÁLVAREZ, ENRIQUE. 1886. *Tratado de gramática castellana*. Obra adoptada por el Ministerio de Instrucción pública para texto del curso inferior de Castellano en la Universidad Nacional. 4.^a ed. Bogotá: Imprenta de La Luz.
- ANÓNIMO. 1833. *Elementos de gramática castellana para uso de los niños que concurren a las escuelas, dispuestos en forma de diálogo. Para la mejor instrucción de la juventud*. Cartagena: Tipografía Tormentaria por J. M. Angulo.
- ARROYO, SANTIAGO. 1826. *Gramática y ortografía de la lengua castellana. Para el uso de los niños de las escuelas de primeras letras del departamento del Cauca. Por un amigo de la buena educación*. Bogotá: Imprenta de Espinosa, por Valentín Molano.
- BELVER, JOSÉ. 1859. *Análisis lógico de la proposición. Introducción indispensable al estudio razonado de la gramática*. Bogotá: Imprenta de J. U. Leiva.
- GONZÁLEZ, JUAN VICENTE. 1857. *Compendio de gramática castellana según Salvá i otros autores*. 7.^a ed. Bogotá: Oficina de El Neo-granadino.
- GONZÁLEZ, ULPIANO. 1848. *Observaciones curiosas sobre lengua castellana o sea manual práctico de la gramática de dicha lengua*. Bogotá: Imprenta de José A. Cualla.
- GUZMÁN, CÉSAR C. 1872. *Composición y gramática práctica para las escuelas primarias*. Bogotá: Imprenta de Gaitán.
- ISAZA, EMILIANO. 1880. *Gramática práctica de la lengua castellana*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas.
- MATA Y ARAUJO, LUIS. 1838. *Nuevo epitome de gramática castellana o método sencillo de enseñar la lengua castellana por los principios generales a la filosofía común de las lenguas; arreglado también a la latina para facilitar su estudio*. Bogotá: reimpresión por Nicomedes Lora.
- PÉREZ, SANTIAGO. 1853. *Compendio de gramática castellana*. Bogotá: Imprenta del Neo-granadino.
- RESTREPO MEJÍA, MARTÍN. 1894. *Gramática de la lengua castellana*. Popayán: Imprenta de David Orjuela.
- ROA, JORGE. 1889. *Curso elemental de gramática castellana*. Bogotá: Librería colombiana.
- URCULLU, JOSÉ DE. 1854. *Catecismo de gramática castellana. Aumentada con la Ortografía y Prosodia, para el uso de la juventud*. Bogotá: Imprenta de Fco. Torres Amaya.

VILLAR, ZOILO. 1858. *Elementos de gramática de la lengua castellana para la enseñanza de la juventud*. Socorro: Imprenta de Villar.

FUENTES SECUNDARIAS

- AGUDELO GIL, MARÍA GLADYS. 2014. La enseñanza de la gramática en Colombia: un asunto pluricontextual. Comunicación presentada en el “XVII Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL)”. João Pessoa. Paraíba, Brasil. Disponible en: <http://www.mundoalfal.org/CDAnaisXVII/trabalhos/R0107-1.pdf> [Consulta 20/09/2020].
- BELLO, ANDRÉS. 1988 [1847-1860]. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las notas de Rufino José Cuervo. Ed. Ramón Trujillo. 2 vols. Madrid: Arco Libros,
- BREKLE, HERBERT E. 1986. What is History of Linguistics and to what end is it produced? A didactic approach. En Theodora Bynon y Frank R. Palmer (eds.). *Studies in the history of Western Linguistics: in honour of R. H. Robins*, pp. 1-10. Cambridge: Cambridge University Press.
- CALERO VAQUERA, MARÍA LUISA. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920): de A. Bello a R. Lenz*. Madrid: Gredos.
- . 2007. Desarrollo de la sintaxis en la tradición gramatical hispánica. En Josefa Dorta, Cristóbal Corrales y Dolores Corbella (eds.). *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico: fundamentos epistemológicos y metodológicos*, pp. 89-118. Madrid: Arco/Libros.
- CARDONA, PATRICIA. 2007. La Nación de papel. *Textos escolares, lectura y política. Estados Unidos de Colombia 1870-1876*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- GARCÍA FOLGADO, MARÍA JOSÉ. 2002. La gramática escolar española entre dos siglos (1780-1813): la sintaxis. *Documents pour l'histoire du français étranger ou seconde* 29: 1-15.
- . 2007. La gramática española y su enseñanza entre dos siglos: Diego Narciso Herranz y Quirós. *Moenia* 13: 385-399.
- GARCÍA FOLGADO, MARÍA JOSÉ y CARSTEN. SINNER. 2013. Apuntes sobre el análisis lógico y gramatical en Colombia en el siglo XIX. En S. Große, A. Hennemann, K. Plötner y S. Wagner (eds.). *Angewandte Linguistik. Linguistique appliquée. Zwischen Theorien, Konzepten und der Beschreibung sprachlicher Äußerungen. Entre théories, concepts et la description des expressions linguistiques*, pp. 109-120. Frankfurt am Main: Peter Lang.
- GARRIDO VÍLCHEZ, GEMA BELÉN. 2008. *Las gramáticas de la Real Academia Española: teoría gramatical, sintaxis y subordinación (1854-1924)*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- GIRARD, GABRIEL. 1747. *Les vrais principes de la langue française ou La parole réduite en méthode conformément aux lois de l'usage*. Paris: Le Breton.
- GÓMEZ ASENCIO, JOSÉ JESÚS. 1981. *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- GRAFFI, GIORGIO. 2001. *200 Years of Syntax: A critical survey*. Ámsterdam/Filadelfia: John Benjamins Publishing Company.
- HARRIS, JOHN. 1751. *Hermes or A philosophical inquiry concerning universal grammar*. Ed. de 1801, bnf. Disponible en: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k84343p?rk=107296;4>. [Consulta 20/03/2021].
- HERRÁINZ, GREGORIO. 1870. *Compendio de gramática castellana, razonada y al alcance de los niños*. Madrid: Imprenta de El Correo Militar.

- HOCKETT, CHARLES F. 1954. *Two models of grammatical description*. Word 10: 210-231.
- IGLESIAS BANGO, MANUEL. 2001. La formación de las ideas sintácticas en las gramáticas académicas de principios de siglo: la posible influencia de J. Cejador y Frauca". En Marina Maquieira, María Dolores Martínez y Milka Villayandre (eds.). *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, pp. 573-588. Madrid: Arco/Libros.
- . 2011. Alcance y cometidos de la Sintaxis en textos gramaticales del siglo XVIII. En José J. Gómez Asencio (ed.). *El castellano y su codificación gramatical. III. De 1700 a 1835*, pp. 631-693. Salamanca: Instituto castellano y leonés de la lengua.
- JOLY, ANDRÉ. 1976. James Harris et la problématique des parties du discours à l'époque classique. En H. Parret (ed.). *History of Linguistics Thought and Contemporary Linguistics*, pp. 410-430. Berlín y Nueva York: Walter de Gruyter.
- KUKENHEIM, LOUIS. 1974. *Contributions à l'histoire de la grammaire italienne, espagnole et française à l'époque de la renaissance*. Utrecht: H&S Publishers.
- LLITERAS, MARGARITA. 1992. *La teoría gramatical de Vicente Salvá*. Madrid: Sociedad General Española de Librería.
- LOZANO GUILLÉN, CARMEN. 1992. Sobre el concepto de gramática en el Renacimiento. *Humanistica Lovaniensia* 41: 86-103.
- LUIS, CARLOS R. 1955. La sección Sintaxis en la gramática hispánica del siglo XIX. *Litterature d'America* 15: 9-36.
- MARTÍNEZ-ATIENZA, MARÍA. En prensa. El tratamiento de la sintaxis en la Colombia del siglo XIX". *Rilce: Revista de Filología Hispánica*.
- . 2021. Panorama y canon en la enseñanza de la gramática española en Colombia durante el siglo XIX. En fase de evaluación.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, MARÍA DOLORES. 2011. El campo de la Gramática española y sus partes en el siglo XVIII. En José J. Gómez Asencio (ed.). *El castellano y su codificación gramatical. III. De 1700 a 1835*, pp. 571-630. Burgos: Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, PEDRO. 1841. *Principios de la lengua castellana o prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su Gramática*. Madrid: Librería de la señora viuda de Calleja e hijos.
- MICHAEL, IAN. 1970. *English Grammatical Categories and the Tradition to 1800*. Cambridge: Cambridge University Press.
- PADLEY, GEORGE ARTHUR. 1976. *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. The latin Tradition*. Cambridge: Cambridge University Press.
- RAMAJO CAÑO, ANTONIO. 1987. *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- GRAE 1771 = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Joaquín de Ibarra.
- GRAE 1796 = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Gramática de la lengua castellana*. 4.^a ed. corregida y aumentada. Madrid: Viuda de Joaquín Ibarra.
- GRAE 1854 = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Gramática de la lengua castellana*, por la Real Academia Española. Nueva edición (5.^a edición), Madrid, Imprenta Nacional.
- GRAE 1920 = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Gramática de la lengua castellana* por la Real Academia Española. Nueva edición reformada (31.^a ed.), Madrid, Perlado, Páez y Compañía (sucesores de Hernando) Impresores y librerías de la Real Academia Española.
- GRAE 1962 = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- SALVÁ, VICENTE. 1888 [1830-1847]. *Gramática de la lengua castellana*. Ed. Margarita Lliteras. 2 vols. Madrid: Arco Libros.

- SARMIENTO, RAMÓN. 1989. Los comienzos de la gramática general en España. En Brigitte Schlieben-Lange, Hans-Dieter Dräxler, Franz-Josef Knapstein, Elisabeth Volck-Duffy e Isabel Zollna (eds.). *Europäische Sprachwissenschaft um 1800. Methodologische und historiographische Beiträge zum Umkreis der "ideologie"*. Band 1, pp. 343-353. Münster: Nodus Publikationen.
- _____. 1994. La presencia de los 'ideólogos' en la gramática española del siglo XIX. La sintaxis oracional (1780-1880). En Brigitte Schlieben-Lange, Hans-Dieter Dräxler, Franz-Josef Knapstein, Elisabeth Volck-Duffy e Isabel Zollna (eds.). *Europäische Sprachwissenschaft um 1800: methodologische und historiographische Beiträge zum Umkreis der 'idéologie'*. IV, pp. 155-175. Münster: Nodus Publikationen.
- UZCÁTEGUI, RAMÓN. 2010. Educación y Escuela en las leyes de España, Colombia y Venezuela entre 1810-1830. *Sapiens: Revista Universitaria de Investigación* 11(1): 169-195.
- ZAMORANO AGUILAR, ALFONSO. 2009. Luis de Mata y Araujo en el marco de la gramática general del siglo XIX: evolución de un ideario teórico. *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft* 19 (1): 87-120.
- _____. 2010. Teoría del canon y gramaticografía. La tradición española de 1750 a 1850. En Victoriano Gaviño Rodríguez y Fernando Durán López (eds.). *Gramática, canon e historia literaria (1750 y 1850)*, pp. 421-466. Madrid: Visor Libros.
- _____. 2012. Teoría del caos e historiografía de la lingüística. Una interpretación. *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft* 22: 243-98.
- _____. 2017. Series textuales, edición de textos y gramaticografía. Teoría, aplicación, constantes y variables. *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft* 27(1): 115-135.